

DECRETO N° 259/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 03 de Abril de 2017.-

VISTO: Que en cumplimiento de disposiciones del Decreto N° 217/2017 D.E. se procedió a la apertura de sobres al concurso de precios con fecha **23/03/2017**, tendiente a la contratación de 100 (cien) horas máquina de retroexcavadora y 100 (cien) horas de camión volcador, para ejecutar tareas varias, en el marco del Proyecto FUSION – Acuerdo 0246, y:

CONSIDERANDO: Que en el día y hora fijados en planilla de convocatoria, quedando debida constancia de haberse invitado a las firmas comerciales que realizan dicho trabajo, se inicia la apertura no habiéndose recepcionado ningún sobre de oferta económica.-

Que los integrantes de la Comisión de Adjudicación Permanente según Ordenanza N° 1028 H.C.D., no habiendo recibido ninguna oferta económica al Concurso de Precios – Decreto N° 217/2017 D.E. para la contratación de 100 (cien) horas máquina de retroexcavadora y 100 (cien) horas de camión volcador, para ejecutar tareas varias, en el marco del Proyecto FUSION – Acuerdo 0246, sugieren al Ejecutivo Municipal declarar DESIERTO el presente concurso.

Que el DPTO. EJECUTIVO comparte plenamente lo dictaminado por los integrantes de la Comisión de Adjudicación permanente y el profesional del Derecho;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- APRUEBESE las actuaciones administrativas llevadas a cabo respecto al concurso de precios celebrado con fecha **23/03/2017**, conforme a disposiciones emanadas del Decreto N° 217/2017 D.E., tendiente a la contratación de 100 (cien) horas máquina de retroexcavadora y 100 (cien) horas de camión volcador, para ejecutar tareas varias, en el marco del Proyecto FUSION – Acuerdo 0246, en virtud de la nota presentada por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 2º)- DECLARASE desierto el concurso de precios aprobado por el artículo anterior, en un todo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Adjudicación Permanente y el profesional del derecho, criterio totalmente compartido por el Dpto. Ejecutivo Municipal, por no haber obtenido ninguna oferta económica de lo solicitado.-

ARTICULO 3º)- Realícense las comunicaciones y notificaciones de práctica a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 4º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-